

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL  
DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Se conoce como agenda del día: **I. SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR JUEZA DE PAZ DE GUAYMANGO DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** 1) Informativo número 057/2010(46) instruido contra el licenciado José Eduardo Marroquín Ponce, Juez de Primera Instancia Militar de San Salvador. 2) Informativo número 023/2013(80) instruido contra la licenciada Astrid Yanira Pineda Herrera, Jueza Primero de Paz de Sonsonate. 3) Informativo número 204/2005(80) instruido contra el doctor Héctor Antonio Villatoro y el licenciado Guillermo Gutiérrez Santamaría, Magistrados de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel. **III) PROPUESTA DE COMISION DE ETICA Y PROBIDAD SOBRE**

PLAZO DE AUDIENCIA HA INVESTIGADO. **IV.** INVESTIGACION PROFESIONAL: 1) Expediente número D-03-PR-15, en contra de licenciado René Guillermo Palacios Peña. 2) Expediente número D-24-AC-12, en contra de Carlos Enrique Avelino Rivera. 3) Expediente número D-10-DP-15, en contra de Pascual Díaz Ortiz. **V.** ESCRITO PRESENTADO POR JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE JUEZ PARA CUBRIR AUDIENCIA. **VI)** PROYECTO DE SUPRESIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS DE REALIZACIÓN COMPLEJA A NIVEL NACIONAL. **VII.** NOTA OFICIAL DE INFORMACION DEL ORGANO JUDICIAL: 1) UAIP/641/2016 RELATIVA A ESCRITO Y AUTO DE ADMISION DE RECURSO DE APELACION NUE-86-A-2016. **Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día.** Magistrado Blanco: solicita la incorporación de dos casos de la Sección de Probidad en la agenda del día. Magistrado Jaime: propone que se conozca de la renuncia de la jueza como primer punto. **Se modifica la agenda con doce votos.** I) SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR JUEZA DE PAZ DE GUAYMANGO DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. Se da lectura a la renuncia de la Jueza Maura Yanett Morán Castaneda. **Se acepta con once votos la renuncia efectiva a partir del día uno de junio tal y como se solicitó por la licenciada Maura Yanett Morán.** Se lamenta por el Pleno, el retiro de una excelente funcionaria. II) INFORMATIVOS

DE INVESTIGACION JUDICIAL. 1) Informativo 057/2010, instruido contra el licenciado José Eduardo Marroquín Ponce, Juez de Primera Instancia Militar de San Salvador. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados Blanco, Jaime y Meléndez. Se presenta investigación seguida contra actuaciones del Licenciado José Eduardo Marroquín Ponce, Juez de Primera Instancia Militar de San Salvador. Se relaciona la sentencia de hábeas corpus pronunciada por Sala de lo Constitucional. No se obtiene el número de votos necesarios para toma de decisión. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de magistrado López Jerez.** A magistrados de Sala de lo Constitucional se les solicita su trámite de excusa formal, para conformar el Pleno en este caso. Queda pendiente el caso. 2) Informativo 023/2013 instruido contra la licenciada Astrid Yanira Pineda Herrera, Jueza Primero de Paz de Sonsonate. Se presenta la investigación seguida ante dilación en el trámite de una diligencia judicial. Se le atribuye la infracción de incumplimiento de comisiones que se asignen. Magistrada Dueñas: solicita se documente si la infracción se cometió en el periodo en donde la jueza estuvo enferma. Se manifiesta que la denuncia es del año dos mil nueve y dentro de periodo de pruebas no se ha hecho alegación de estos motivos. **Se llama a votar por sancionar por tres días a la licenciada Astrid Yanira Pineda Herrera, Jueza Primero de Paz de Sonsonate: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco y doctora Sánchez de Muñoz. 3) Informativo

204/2005 instruido contra el doctor Héctor Antonio Villatoro y el licenciado Guillermo Gutiérrez Santamaría, Magistrados de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel. Se presenta investigación seguida ante remisión que hizo la Sala de lo Constitucional sobre actuación de los funcionarios de la Cámara. **Se llama a votar por exonerar al doctor Héctor Antonio Villatoro magistrado de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Oriente y sobreseer al licenciado Guillermo Gutiérrez Santamaría por no ser miembro de la Carrera Judicial: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. III) PROPUESTA DE COMISION DE ETICA Y PROBIDAD SOBRE PLAZO DE AUDIENCIA HA INVESTIGADO. Magistrado Blanco: relaciona que se trata de dos casos analizados por la Sección de Probidad, en donde se ha analizado por la Comisión de Ética y Probidad el extender a todos los investigados el plazo a cinco días, para oírlos sobre los resultados del análisis de las declaraciones de los funcionarios. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado González.** Magistrado Ramírez Murcia: considera que este plazo puede verse reflejado en un reglamento para que no quede su establecimiento como arbitrario. Para el magistrado Rivera Márquez, el plazo de quince días hábiles es un tiempo de equilibrio y solicita así se tome acuerdo para todos los casos futuros.

Magistrado Meléndez: considera que un plazo de diez días hábiles, permiten además que dependiendo de las finanzas del funcionario cuando además es empresario, se pueda autorizar una extensión razonable de plazo, de cinco días más. Magistrada Velásquez: dice que es necesario primero establecer un orden sobre el plazo a otorgar a cada investigado. Magistrados López Jerez y Ramírez Murcia proponen plazo de quince días hábiles. Se reitera que en la Comisión de Ética y Probidad, se acordó el plazo de cinco días hábiles y las otras propuestas surgen a nivel personal. Magistrado Ramírez Murcia: participa sobre su propuesta, entendiéndola que es un plazo para que el investigado verifique su actuación y así venga más claro al Pleno para su decisión. Magistrada Rivas Galindo: estima que esta oportunidad es para decidir plazo (como parte de los criterios). Se retira la propuesta de la Comisión de Ética y Probidad. Sobre el tema del otorgamiento de prórroga esta debe solicitarse y fundamentarse y será resuelto su otorgamiento por la Comisión. **Se llama a votar por otorgar a todos los investigados por la Sección de Probidad, el plazo de diez días hábiles, que pueden prorrogarse por cinco días hábiles más a petición y previa justificación del investigado, para presentar documentación de descargo al resultado del informe presentado por la Sección de Probidad: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado López Jerez. IV) INVESTIGACION PROFESIONAL. Se deja constancia del retiro del magistrado López Jerez. 1) D-03-PR-15 seguido contra el licenciado

René Guillermo Palacios Peña. Se presenta investigación seguida en torno a denuncia del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador. **Se llama a votar por suspender al profesional René Guillermo Palacios Peña: diez votos. Se acuerda que la sanción sea de un año.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. 2) D-24-AC-12 instruido contra licenciado Carlos Enrique Avelino Rivera. Se presenta investigación seguida frente a denuncia recibida de la Dirección General de Migración y Extranjería, por autorizar dos actas notariales no suscritas por la otorgante. Magistrado Ramírez Murcia: considera importante analizar una reforma a la Ley Orgánica Judicial donde casos como estos deben considerarse como causales para no rehabilitar a los profesionales, a fin de que exista posibilidad de negar la rehabilitación. Magistrado Blanco: propone la suspensión por el plazo de la pena. **Se llama a votar por Inhabilitar al licenciado Carlos Enrique Avelino Rivera: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas de Avilés y licenciado Rivera Márquez. **Se acuerda que el plazo de inhabilitación sea de tres años como la pena a la que ha sido condenado: diez votos.** No vota el plazo el magistrado Ramírez Murcia por considerar que este caso aunque no son parecidos pero le lleva a plantearse de

que independientemente y obviamente no hay sanción todavía, no está aprobado todo, pero no se piense que está adelantando criterio, pero suponiendo que llegase a ver una sanción, una declaratoria de responsabilidad pues la ley establece un máximo, hay un proceso penal concluido se advierte una instrumentalización de una prerrogativa del Estado para causar daño, sin embargo concluido, transcurrido el tiempo se vuelven al tema de que va a estar pidiéndose nuevamente la rehabilitación y caerían otra vez en la discusión aquella de donde se autorizó una rehabilitación de que era un notario o abogado, pero el cree que sería importante y necesario que se hiciera o se encomendara una posibilidad de reforma la Ley Orgánica donde casos como estos, debieran considerarse como causales de no autorización es decir, no rehabilitarlos si no que expresamente no pueden, por ejemplo: no pueden ejercer nuevamente el notariado quienes hayan realizado esta y estas conductas es decir como una cuestión que le ponga ya una barrera a volver a regresar, volver a los caminos porque van a tener los problemas de siempre en el futuro, donde van a estarse pidiendo nuevamente, por lo que cree que es importante y si hay conciencia de eso, si pudiesen comentar una propuesta de reforma a la ley para cerrar ese portillo. Magistrada Regalado: expone los motivos por los cuales no vota en estos casos; explica porque se abstiene en el mismo sentido que lo ha hecho otras veces anteriores y se está equiparando la inhabilitación con la suspensión, la inhabilitación supone la pérdida del derecho que le da el Estado al notario de ejercer la función pública del notariado, incluso la misma Constitución habla de que basta con la robustez moral

de pruebas al equiparar lo de la suspensión y al fijarle un término solo viene el notario y dice rehabilítenme sin hacer una mayor investigación, sin hacer un mayor análisis, la rehabilitación implicaría que el notario pasa por todo el proceso para volver a ejercer el notariado; en este caso incluso, haciendo el examen, ese es su opinión, y pide formalmente como lo hizo la vez pasada que después de la firma lo pasaran al despacho para razonar su voto, porque no se lo pasaron así que en este caso en especial pide que cuando estén todas las firmas se lo pasen porque va a razonar su voto, no es que este en desacuerdo con la inhabilitación, está en desacuerdo con la fijación de plazos. 3) D-10-DP-15 seguido contra licenciado Pascual Díaz Ortiz. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia de la Dirección General de Migración y Extranjería. **Se llama a votar por Inhabilitar al notario Pascual Díaz Ortiz: doce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. **Se acuerda que el plazo de inhabilitación sea de tres años.** No vota magistrado Ramírez Murcia. Magistrada Regalado: expresa razonará su voto. En otro aspecto, magistrado Meléndez, expone que ha habido constantes críticas y recriminaciones sobre una presunta inacción del Órgano Judicial y por tanto, su propuesta es que los jefes de las áreas de investigación informen

a Dirección de Comunicaciones para trasladar a la población esta información. Por su parte, magistrada Velásquez considera que se estaría atentando contra derechos de los investigados también, cuando se reporta la noticia y no se ha cumplido con el proceso legal, al culminar con la notificación. Reflexiona sobre este tema el magistrado Ramírez Murcia, considerando que el Juez debe de permanecer sordo a las influencias indebidas a su trabajo, y si bien hay críticas, la información debe ser mesurada y concreta y respetar hasta que la misma este firme. Propone como estrategia hacer balances por áreas y no global del trabajo de la Corte. **Se modifica agenda sobre el orden de los puntos.** V) ESCRITO PRESENTADO POR JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE PARA ABRIR AUDIENCIA. Se da lectura al escrito presentado por el Juez Roberto Emanuel Campos Ascencio, solicitando se de acompañamiento a la audiencia que va a celebrarse del treinta de mayo al treinta de junio de este año. Se propone al suplente a ser llamado. **Se llama a votar por llamar al licenciado Sandro Reyes Jiménez al Juzgado de Sentencia Especializado de San Miguel, departamento de San Miguel por el periodo del treinta de mayo al treinta de junio: quince votos.** Magistrada Rivas Galindo: introduce la petición hecha con fecha dieciséis de mayo, sobre refuerzo de personal que solicita el juez para el periodo que dure la realización de la vista pública con todas sus etapas, en un número promedio de diez colaboradores, según refiere

fue la experiencia en la etapa de instrucción. Sobre la petición de refuerzo de personal, se sugiere tanto el estudiar si existen empleados con baja o nula carga en la zona que puedan llevarse a apoyar al juzgado, así como la contratación temporal por el plazo que oscile de tres a cuatro meses. VI) PROYECTO DE SUPRESION Y TRANSFORMACION DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS DE REALIZACION COMPLEJA A NIVEL NACIONAL. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Jaime, González y López Jeréz. Magistrado Meléndez: propone metodológicamente el trabajar un nuevo proyecto de ley que retome esta conversión, porque es mejor plasmar en un solo cuerpo normativo todo la jurisdicción y no estar suprimiendo y convirtiendo, que será más confuso. Se comienza por presentar el promedio de ingresos de causas judiciales en las actuales y proyectadas sedes judiciales. Se hacen consultas sobre contenido de la propuesta. Magistrado Rivera Márquez: consulta sobre la colegiación para casos a resolver en sentencia. Magistrado Presidente: propone se establezca mesa de trabajo con magistrados que tienen observaciones para fortalecer el debate y revisión de este proyecto. Magistrada Rivas Galindo: refiere los problemas que enfrenta esta jurisdicción y que no son nuevos sino que vienen ahogando la jurisdicción desde hace varios años, agrega el impacto que tuvo la sentencia de la Sala de lo Constitucional que hizo que varios casos salieran a la jurisdicción común y que han sido

solventados por los jueces. Propone que se discuta en Comisión de Jueces y que el resto de colegas de aportes y asista a la sesión donde se discuta en Comisión. VII) NOTA OFICIAL DE INFORMACION DEL ORGANO JUDICIAL. Se recibe a Oficial de Información y explica el requerimiento UAIP/641/2016 sobre requerimiento propio de Juzgado de Familia o Paz que atiende violencia intrafamiliar y que ha sido dirigido al Pleno. En virtud de la falta de quorum se da por terminada la sesión de Corte Plena, a las trece horas y diez minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciada Dueñas y doctora Sánchez de Muñoz. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.